

## Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintinueve (29) de septiembre de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA Secretario

**AUTO.** Santa Cruz de Lorica, veintinueve (29) de septiembre de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía		
Ejecutante	Edwin De Jesús Gómez Ramírez	
Ejecutado	Juan Carlos Burgos Portillo	
	Ever Morelo Ballesteros	
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00704.00	

**1 Consideraciones.** Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la apoderada de la parte ejecutante, encuentra el Juzgado pertinente darle aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la anterior liquidación del crédito.

Conceptos a pagar		
Capital	\$ 2.400.000	
Intereses moratorios aprobados mediante providencia de fecha		
02 de marzo de 2021	\$1.424.829	
Interés de moratorios causados desde el día 01 de febrero de		
2021 hasta el 06 de febrero de 2023	\$833.181	
Descuento depósito judicial N.° 427450000086123	\$150.923	
TOTAL	\$ 4.507.087	

2. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de ciento veinte mil pesos (\$120.000), también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

## RESUELVE:

**Primero: Aprobar** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de **\$4.507.087**.

**Segundo:** Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, previa solicitud parte interesada.

**Tercero**: Aprobar la liquidación de costas por valor de **ciento veinte mil pesos** (\$120.000), por encontrarlas ajustadas a derecho.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR Juez

23.417.40.89.001.2019.00704.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27c6999346706d4bcdae42988999bfd4c1601c1de3aa3ad83fa7216a2bf178fa**Documento generado en 29/09/2023 08:09:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica